



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

NOTICAP N°2025-184

Lima, 28 de octubre de 2025

DIRECTIVA N°01-2025/JEN/CAP

MULTAS APLICABLES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2026-2029

RESOLUCIÓN N°060-2025-JEN/CAP

El Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú encargado de organizar, conducir y controlar proceso de Elecciones Complementarias, expide la presente directiva:

Que, de conformidad con establecido en el artículo 18° del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, el cual dispone como una de las funciones del Jurado Electoral Nacional establecer las Multas aplicables al proceso de Elecciones Generales para elegir nuevas autoridades correspondiente al periodo del 16 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2029, se hace de conocimiento la aprobación de las siguientes multas electorales:

MULTAS	
Miembros de la Orden que no acudan a sufragar el domingo 09 de noviembre de 2025 (Primera Votación) y el domingo 30 de noviembre de 2025 (Segunda Votación), siempre y cuando en la Primera Votación no haya ganador.	S/. 100.00 soles
Miembros de mesas que no asistan a instalar las mesas de sufragio, o por negarse a desempeñar el cargo de miembro de mesa el domingo 09 de noviembre de 2025 (Primera Votación) y el domingo 30 de noviembre de 2025 (Segunda Votación), siempre y cuando en la Primera Votación no haya ganador.	S/. 200.00 soles

En este contexto, el Jurado Electoral Nacional invoca a todos los agremiados, que velen por el respeto e integridad del Proceso de Elecciones Complementarias.

**Jurado Electoral Nacional
2026-2029**

Lima, 21 de octubre de 2025

